

RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 051- GADMLA -2020

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, mediante informe N° 089-MJM-GPSM-2020, suscrito por el Doctor Manuel de J. Mendoza, en calidad de Procurador Síndico del GADMLA, manifiesta lo siguiente:

En mi calidad de Procurador Síndico, en cumplimiento de las atribuciones y competencias que el COOTAD, el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio; y, atendiendo las sumilla inserta por el señor Alcalde, en el oficio presentado por el señor Concejal Arcadio Bustos, quien basado en las atribuciones determinadas en el Art. 58 literal b) del COOTAD, presenta un Ante proyecto de ordenanza denominado: **“ORDENANZA PARA EL USO OBLIGATORIO DE MASCARILLA QUIRURGICA QUE DEBEN UTILIZAR LAS PERSONAS PARA CIRCULAR EN EL ESPACIO PÚBLICO DEL CANTÓN LAGO AGRIO”**, al respecto me permito indicar:

El proyecto de Ordenanza en mención, no determina cual será la instancia municipal que será la encargada de imponer la respectiva sanción, de igual forma no establece los tipos de contravenciones tampoco incluye elementos sobre la bioseguridad, toda vez que se basa el uso de la mascarilla, por lo que es de suma importancia que en todo tipo de ley se establezcan los parámetros necesarios que permita su fácil y oportuna aplicabilidad.

En tal sentido al existir, 4 anteproyectos de Ordenanzas cuyo objeto es el uso obligatorio de mascarillas como medida de bioseguridad aplicable en el cantón Lago Agrio, para prevenir la pandemia del coronavirus COVID 19, presentadas por los señores Concejales, Sr. Aybar Aponte, Sr. Víctor Burbano, Dr. Hugo Moreno; y, Sr. Arcadio Bustos, me permito remitir el siguiente informe en el que se acompaña el **PROYECTO DE “ORDENANZA PARA EL USO OBLIGATORIO DE MASCARILLA QUIRÚRGICA QUE DEBEN UTILICAR LAS PERSONAS PARA CIRCULAR EN EL ESPACIO PÚBLICO DEL CANTÓN LAGO AGRIO”**, a fin de que por su digno intermedio sea puesto en consideración al Concejo Municipal, para que en cumplimiento a sus funciones proceda al análisis y determine la unificación en un solo instrumento jurídico que sea de aplicabilidad en el cantón;

Que, en el Quinto Punto del orden del día, de la sesión Extraordinaria, del diecisiete de abril del dos mil veinte, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y Resolución del informe N° 089-MJM-GPSM-2020, del señor Procurador Síndico, sobre Proyecto de “Ordenanza para el Uso Obligatorio de Mascarilla Quirúrgica que deben Utilizar las Personas para Circular en el Espacio Público del cantón Lago Agrio”, presentado por el señor Arcadio Bustos, Concejal del Cantón Lago Agrio;

Que, luego del análisis y debate del referido informe por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante moción presentada. El Pleno del Concejo Municipal, por unanimidad,

RESUELVE:

Que el Informe Nro. 089-MJM-GPSM-2020, pase a la Comisión de Legislación y Fiscalización para su respectivo análisis.-----
LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 17 de abril de 2020



Dr. Augusto Guamán Rivera
SECRETARIO GENERAL

